



MENDOZA, 23 AGO. 2018

VISTO:

El Expediente CUY:0018186/2016, donde la Secretaría de Extensión Universitaria eleva, a través de la Secretaría de Relaciones Institucionales, Asuntos Legales y Administración del Rectorado, los antecedentes relativos al Convenio Específico suscripto entre esta Casa de Estudios y el Conservatorio de Música "A. Casella" L'Aquila, Italia, y

CONSIDERANDO:

Que el presente Convenio tiene como objeto la realización de acciones de intercambio y cooperación entre dichas instituciones, acerca del Programa Ópera Studio y The Stradella Project CONSAQ para la articulación entre ambos espacios de producción artística con la finalidad de fomentar la cooperación y el intercambio entre estudiantes, instrumentistas, cantantes y profesores, como así también, profundizar y personalizar la Ópera en Mendoza.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Dirección de Relaciones Institucionales, el Dictamen N° 1111/2017 de la Dirección de Asuntos Legales, con el aval de la Secretaría de Gestión Económica y de Servicios del Rectorado, lo establecido en el Artículo 20 Inciso 25) del Estatuto Universitario, la Ordenanza N° 47/2008-C.S., lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Institucionales y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 5 de julio de 2017,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio Específico suscripto entre esta Casa de Estudios y el CONSERVATORIO DE MÚSICA "A. CASELLA", L'Aquila, Italia, el cual tiene como objeto la realización de acciones de intercambio y cooperación entre dichas instituciones, acerca del Programa Ópera Studio y The Stradella Project CONSAQ para la articulación entre ambos espacios de producción artística con la finalidad de fomentar la cooperación y el intercambio entre estudiantes, instrumentistas, cantantes y profesores, como así también, profundizar y personalizar la Ópera en Mendoza, cuyo texto, en versiones castellana e italiana, obra en los Anexos I y II, respectivamente, con DOS (2) hojas cada uno, de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.

Abog. Víctor Enrique IBÁÑEZ ROSAZ
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales y Administración
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo



RESOLUCIÓN N° 504

CONVENIO -CS.
ea_Conv.Espec.-Conservatorio A. Casella



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



**CONSERVATORIO
STATALE di MUSICA**
ALFREDO CASELLA - L'AQUILA

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
Y CONSERVATORIO DE MÚSICA "A. CASELLA"
L'AQUILA

---Entre la Universidad Nacional de Cuyo, en adelante "LA UNIVERSIDAD" con domicilio en Centro Universitario, sede Rectorado (Edificio Nuevo), (M5502JMA), Ciudad, Mendoza, República Argentina, por una parte, representada por el Señor Rector **Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI**; y el Señor Director del Conservatorio de Música "A. Casella" **M^o Giandomenico PIERMARINI**, en adelante "EL CONSERVATORIO", con domicilio en L'Aquila, vía F. Savini, s.n.c. - 67100, Italia, por la otra, acuerdan suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración Institucional, que se registrá por las siguientes cláusulas: -----

PRIMERO: El presente Convenio Específico tiene por objeto la realización de acciones de intercambio y cooperación entre "LA UNIVERSIDAD" y "EL CONSERVATORIO", acerca del Programa Ópera Studio y The Stradella Project CONSAQ para la articulación entre ambos espacios de producción artística que tiene como finalidad fomentar la cooperación y el intercambio entre estudiantes, instrumentistas, cantantes y profesores. Profundizar y profesionalizar la Ópera en Mendoza.-----

SEGUNDO: El objeto previsto en la cláusula primera será concretado en el marco de la siguiente actividad:

Realizar en conjunto con el Programa Ópera Studio de la Universidad Nacional de Cuyo, y The Stradella Project CONSAQ del Conservatorio de Música "A. Casella", la obra de Stradella, cuya reseña se adjunta en el Anexo I y formará parte del Convenio Específico.

Consideraciones sobre la ejecución de la obra:

- El Programa consta de tres partes, una por año, por lo que se desarrollará en un plazo de tres (3) años de duración. El primer año se trabajará el Acto I, en el Segundo año el Acto I y II y en el tercer año, la obra completa.
- Se dará comienzo en Mayo del 2016 y tendrá al Maestro Andrea de Carlo como profesor. -----

TERCERO: Las partes se comprometen a colaborar en los siguientes aspectos:

"EL CONSERVATORIO",

- Facilitar las partituras de la obra.
- Brindar capacitación profesional a través del Maestro Andrea de Carlo.

"LA UNIVERSIDAD",

- Colaborar con pasajes de avión desde la ciudad de Roma a la ciudad de Mendoza. Brindar estadía alojamiento, comidas y traslados para el Maestro Andrea de Carlo en Mendoza por un lapso de quince (15) días.

- Aportar todas las instalaciones de la Nave Universitaria, tanto las salas destinadas a ensayo, como la sala mayor para la presentación final de la obra.



Res. N° 504



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



**CONSERVATORIO
STATALE di MUSICA
ALFREDO CASELLA - L'AQUILA**

- Poner a disposición la comunicación y difusión necesarias en función de los requerimientos del Proyecto Stradella. Incluir audiciones de voces y músicos con alcance nacional y de países limítrofes. -----

CUARTO: Los resultados que se logren a través de trabajos realizados en virtud del presente Convenio, serán de propiedad común y podrán ser publicados conjunta o separadamente, con autorización previa de la contraparte, con indicación de origen y autoría. Asimismo, en la realización de proyectos de investigación y otras actividades en que intervengan ambas partes, se consignará la participación correspondiente.-----

QUINTO: El Rector de la Universidad Nacional de Cuyo designa como Coordinador del presente Convenio Específico al Señor Secretario de Extensión de Rectorado, **Dis. Julio Daher**, y por la otra parte, el Director del Conservatorio de Música "A. Casella" M^o Giandomenico Piermarini, designa como Coordinador del presente Convenio Específico al **Señor Andrea De Carlo** -----

SEXTO: Se establece que el presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de la última firma puesta en él y mantendrá una duración de cinco (5) años, pudiendo ser renovado a su vencimiento a solicitud de cualquiera de las partes. Asimismo, podrá ser rescindido antes de su vencimiento a solicitud de una de ellas, lo cual deberá ser comunicado fehacientemente a la otra con una antelación no menor de treinta (30) días.-----

SEPTIMO: En caso de divergencia derivada de la interpretación y/o aplicación del presente convenio, las partes acuerdan primero agotar las negociaciones directas y amigables. De persistir el conflicto, las partes de común acuerdo designarán, un árbitro o más, dependiendo de la complejidad del mismo, de reconocida trayectoria y solvencia técnica a nivel internacional en la materia de que se trate. En dicho caso se establecerá, de común acuerdo, el reglamento pertinente que regule el procedimiento arbitral.-----

---En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mendoza.-----

IL DIRETTORE
M. Giandomenico Piermarini

Firma por la

Conservatorio de Música "A. Casella"

FECHA: 28.03.2018

Ing. Agr. DANIEL RICARDO PIZZI
RECTOR
Universidad Nacional de Cuyo

Firma por el

Universidad Nacional de Cuyo

FECHA: 20/07/2017

Abog. Víctor Enrique IBÁÑEZ ROSAZ
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales y Administración
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



CONSERVATORIO
STATALE di MUSICA
ALFREDO CASELLA - L'AQUILA

CONVEGNO SPECIFICO TRA
L'UNIVERSITA' NAZIONALE DI CUYO
e il CONSERVATORIO Di MUSICA "A. CASELLA" de
L'AQUILA

---Tra l'Università Nazionale di Cuyo, chiamato d'ora in avanti "L'UNIVERSITA' " con domicilio nel Centro Universitario, sede Rectorato (Edificio Nuovo), (M5502JMA), Città di Mendoza, Repubblica Argentina, da una parte, rappresentata nella figura del Signor Rettore **Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI**; e il Signor Direttore del Conservatorio di Musica "A. Casella" **M° Giandomenico PIERMARINI**, chiamato d'ora in avanti "IL CONSERVATORIO", con domicilio a L'Aquila, in via F. Savini, s.n.c. - 67100, Italia, fanno il presente accordo e accettano il Convegno Specifico di Collaborazione Istituzionale, che si atterrà alle seguenti clausole: -----

PRIMO: Il presente Convegno Specifico ha per obiettivo la realizzazione di azioni di scambio e cooperazione tra "L'UNIVERSITA' " e "IL CONSERVATORIO", attraverso il Programma Opera Studio e The Stradella Project CONSAQ per la articolazione reciproca di produzione artistica che ha come finalità di favorire la cooperazione e lo scambio tra studenti, strumentisti, cantanti e professori. Approfondire e portare a livello professionale l'Opera a Mendoza.-----

SECONDO: L'oggetto previsto nella clausola prima si concretizzerà nell'ambito della seguente attività:

Realizzare congiuntamente al Programma Opera Studio dell' Università Nazionale di Cuyo, e lo Stradella Project CONSAQ del Conservatorio de Musica "A. Casella", l'opera di Alessandro Stradella, il cui programma si aggiunge nel allegato e formerà parte del Accordo Specifico.

Considerazioni sull'esecuzione dell'opera:

- Il Programma si articola in tre parti, una per anno, e si svolgerà nell'arco di tre (3) anni. Il primo anno si lavorerà all'atto primo; il secondo anno all'atto I e II; il terzo anno l'opera completa.
- Il progetto avrà il Maestro Andrea de Carlo come professore e comincerà a maggio 2016. -----

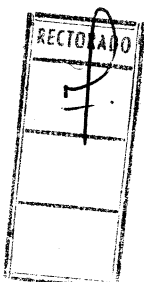
TERZO: Le parti si impegnano a collaborare nei seguenti aspetti:

"IL CONSERVATORIO",

- Mettere a disposizione la partitura dell'opera.
- Offrire formazione professionale tramite il Maestro Andrea de Carlo.

"L'UNIVERSITA' ",

- Farsi carico dei biglietti di aereo dalla città di Roma alla città di Mendoza. Di vitto, alloggio e trasferimenti per il Maestro Andrea de Carlo a Mendoza per un periodo di quindici (15) giorni.
- Mettere a disposizione tutte le installazioni della Nave Universitaria, tanto le sale destinate alle prove come la grande sala per la presentazione finale dell'opera.



Res. N° 504

ANEXO II

-2-



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



**CONSERVATORIO
ESTATALE di MUSICA**
ALFREDO CASELLA - L'AQUILA

- Poner a disposición la comunicación y difusión necesarias en función de los requerimientos del Proyecto Stradella. Incluir audiciones de voces y músicos con alcance nacional y de países limítrofes.-----

CUARTO: Los resultados que se logren a través de trabajos realizados en virtud del presente Convenio, serán de propiedad común y podrán ser publicados conjunta o separadamente, con autorización previa de la contraparte, con indicación de origen y autoría. Asimismo, en la realización de proyectos de investigación y otras actividades en que intervengan ambas partes, se consignará la participación correspondiente.-----

QUINTO: El Rector de la Universidad Nacional de Cuyo designa como Coordinador del presente Convenio Específico al Señor Secretario de Extensión de Rectorado, **Dis. Julio Daher**, y por la otra parte, el Director del Conservatorio de Música "A. Casella" M° Giandomenico Piermarini, designa como Coordinador del presente Convenio Específico al **Señor Andrea De Carlo** -----

SEXTO: Se establece que el presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de la última firma puesta en él y mantendrá una duración de cinco (5) años, pudiendo ser renovado a su vencimiento a solicitud de cualquiera de las partes. Asimismo, podrá ser rescindido antes de su vencimiento a solicitud de una de ellas, lo cual deberá ser comunicado fehacientemente a la otra con una antelación no menor de treinta (30) días.-----

SEPTIMO: En caso de divergencia derivada de la interpretación y/o aplicación del presente convenio, las partes acuerdan primero agotar las negociaciones directas y amigables. De persistir el conflicto, las partes de común acuerdo designarán, un árbitro o más, dependiendo de la complejidad del mismo, de reconocida trayectoria y solvencia técnica a nivel internacional en la materia de que se trate. En dicho caso se establecerá, de común acuerdo, el reglamento pertinente que regule el procedimiento arbitral.-----

---En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mendoza.-----

IL DIRETTORE
M. Giandomenico Piermarini

Firma por la

Conservatorio de Música "A. Casella"

FECHA: 28.03.2018

Ing. Agr. DANIEL RICARDO PIZZI
RECTOR
Universidad Nacional de Cuyo

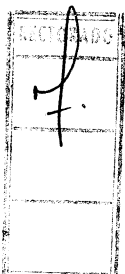
Firma por el

Universidad Nacional de Cuyo

FECHA: 20/03/2018

Abog. Víctor Enrique **BAÑEZ ROSAZ**
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales y Administración
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. **Daniel Ricardo PIZZI**
Rector
Universidad Nacional de Cuyo



Res. N° **504**